PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 072 DE 2026**
CONTRATISTA:	FERRELLANOS H Y C S.A.S. Nit.: 900456061 1 R.L. Helber Rosso Exdel Duarte C.C. 7186027
OBJETO:	"DP04-3202038-17-200 Adquirir materiales, insumos, herramientas y equipos para fortalecer las actividades de propagación y producción de plántulas para las acciones de restauración y la implementación de sistemas sostenibles para la protección del PNN Farallones de Cali, con énfasis en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional."
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($28.945.800) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre del 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 21 de Septiembre de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señores:

FERRELLANOS H Y C S.A.S.
Nit.: 900456061 1
R.L. Helber Rosso Exdel Duarte
C.C. 7186027
Dirección: Calle 62 C Sur 70 F 21 Casa 73 Bogotá
Correo electrónico: ferrellanoshyc@hotmail.com
Contacto: 3212551499 3144637586

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-70-2026**
ACEPTACION DE OFERTA FONAM 072 DE 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 17/06/2026 10:16 AM. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la ***ACEPTACION OFERTA FONAM 072 DE 2026****, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1. **OBJETO:** *"DP04-3202038-17-200 Adquirir materiales, insumos, herramientas y equipos para fortalecer las actividades de propagación y producción de plántulas para las acciones de restauración y la implementación de sistemas sostenibles para la protección del PNN Farallones de Cali, con énfasis en los ecosistemas andinos y de páramo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional."*

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Guante nylon, Talla S, tejido con recubrimiento de Poliuretano (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos mecánicos.	par	7
2	Guante nylon, Talla M, tejido con recubrimiento de Poliuretano (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos mecánicos.	par	7
3	Guante nylon, Talla L, tejido con recubrimiento de Poliuretano (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos mecánicos.	par	7
4	Guante nylon, Talla XL, tejido con recubrimiento de Poliuretano (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos mecánicos.	par	7
5	Gafas de protección unilente transparentes	Unidad	15
6	Tapabocas 3M9502 N95, caja x 50	Caja	3
7	Peto en carnaza Proteccion corporal 60 x 90	Unidad	3
8	Arnes universal para guadaña	Unidad	2

9	Careta de seguridad con malla y visor graduable para trabajo pesado para guadaña	Unidad	4
10	Candado de acero con acabado cromado color dorado dimen: 21 mm x 21 mm., Espesor del gancho: 5 mm.	Unidad	4
11	Guadaña de espalda para trabajo pesado cilindrada 40.2 cm^3, potencia 1.55kW, 2.10 PS, 2.10 bhp	Unidad	1
12	Bomba de espalda para trabajo pesado, con motor a gasolina con capacidad de 25 lts, bomba de piston de doble efecto Potencia 1.5 HP, 25.6 cc	Unidad	1
13	Esmeril de banco De 1/2 hp, STGB 3715- B3	Unidad	2
14	Pulidora eléctrica 720 V x 1100 RPM 1/4	Unidad	2
15	Rastrillo plástico para jardín 18 pulgadas 24 dientes	unidad	6
16	Manguera tipo swan 1/2 pulgada x 50 metros verde incluye la Llave y La Pistola con su respectivo acople y empaque	unidad	4
17	Zaranda de madera Marco de 80 x 40 cms, malla en acero galvanizado de 4 a 5 mm	unidad	2
18	Lima redonda para motosierra x 12 unidades	paquete	2
19	Disco corte Metal 4-1/2x1,6 mm	unidad	20
20	Disco corte madera 4-1/2	unidad	6
21	Disco diamantado 4-1/2	unidad	6
22	Disco abrasivo 4-1/2	unidad	15
23	Disco sierra circular 4-1/2	unidad	3
24	Lima triangular de acero para afilar, 6 pulgadas S/RM-6 caja x 12 unidades	Caja	6
25	Alicate de Electricista Profesional de 7 Pulgadas Mango de PVC; Acero al cromo vanadio; Cuchillas templadas; Mordazas con moleteado cruzado.	unidad	1
26	Pala redonda No. 4 hoja de acero y cabo de madera, alto 145 cm, ancho 26 cm, espesor de 0,16 cm	unidad	2
27	Palendra de acero con cabo de madera	unidad	2
28	Machete 3 canales niquelado 22 pulgadas; 56 cm de largo con cubierta de cuero	unidad	10
29	Martillo escariador de acero al carbono de 300 gr de 30 cm	Unidad	2

30	Cepillo de alambre de acero al carbono 51 pinceles, 28 alambres x pincel; 29 cm de largo	Unidad	3
31	Soga de Nylon trenzada 12 mm x Metro	Mt	30
32	Taladro Percutor 1/2-pulg 20V con 2 Baterías 2.0 Ah	Unidad	1
33	Nylon para guadaña 2,70 mm x 60 Mt	Unidad	2
34	Juego de Fresas para Ruteadora x 6 unidades con diámetro de perforación de 6 mm y un tamaño de mandril de 10 mm	Juego	1
35	Palustre de 9 pulgadas con mango de madera	Unidad	2
36	Llana multiusos de acero inoxidable 8,5 cm x 22.5 con mango de madera	Unidad	2
37	Set Brocas 246 Piezas con maletín de plástico estable, cierre seguro y asa integrada.	SET	2
38	Broca Para Tierra Barreno Para Ahoyadora 20 Cms X 80	Unidad	3
39	Tarjetas de monitoreo Tipo T, 7x17 cm, plastico paquete x 10 uni	Unidad	20
40	Bolsa para vivero material polipropileno, dimensiones de 6 x 10 cm Calibre 1.8, con perforaciones para drenaje del agua - paquete x 100 unidades	unidad	60
41	Micorriza Bioestimulante Radicular, bulto x 50 kg	Bulto	25
42	Fertilizante líquido de alta eficiencia, formulado a base de calcio y fósforo de rápida asimilación que estimula el Desarrollo radicular y la floración x Bidon de 20 litros	Bulto	6
43	Bioestimulante y recuperador radicular en polvo soluble Bulto x 10 kilos	Bulto	8
44	Fertilizante Bio-organico humus de lombriz pimpina x 20 Lt	Pimpina	6
45	Amonio cuaternario de quinta generación al 5% x 20 Litros	Unidad	2
46	Cloro granulado al 70% presentación x 1 Kg	Unidad	5
47	Bioinsecticida de origen natural, formulado a partir de cepa selectiva de Bacillus thuringiensis var. Kurstaki presentación x 1 Kg	Kg	4
48	Trichoderma harzianum 1x10⁸ UFC/mL* 99.63% V/V CONCENTRADO SOLUBLE x Kg	Kg	4
49	Inmunizante curativo y matacomejen para madera x galón	Galón	2

50	Chazo Doble Aleta 3/8 x 50 Unidades Con Tornillo 12 x 2´ x 50 Unidades	unidad	6
51	Tornillo drywall 1 y 1/2" numero 6 Paquete x 1000	unidad	2
52	Tornillo drywall 2" numero 6 Paquete x 1000	unidad	2
53	Tornillo drywall 3" número 6 Paquete x 1000	unidad	2
54	Clavo Acero Liso 2-1/2" caja x 500 gr	unidad	16
55	Clavo Acero Liso 3" caja x 500 gr	unidad	16
56	Clavo Acero Liso 2" caja x 500 gr	unidad	16
57	Clavo Acero Liso 4" caja x 500 gr	unidad	16
58	Alambre Negro 1kg C.17 - 1.47mm Alm Almasa	Kg	16
59	Tablas madera plasticas 20 x 2.5 x 300 cm	unidad	20
60	Tuerca Hexagonal Y Arandela Plana 3/8 x 1000 unidades	paquete	1
61	Tuerca Hexagonal Y Arandela Plana 5/16 x 1000 unidades	paquete	1
62	Varilla roscada 5/16 X 100 cm	Unidad	10
63	Varilla roscada 3/8 X 100 cm	Unidad	10
64	Angulo de acero de 1" pulgada x 6 mts, calibre 14	Unidad	6
65	Tubo cuadrado de acero de 1" pulgada x 6 mts, calibre 14	Unidad	6
66	Lámina Alfajor De 3 mm, 1 mtro de ancho x 3 mts de largo-Platina de hierro	Unidad	2
67	Tubo redondo de acero De 1 1/2" pulgadas x 6 mts, calibre 14	Unidad	4
68	Tubo PVC De 4" pulgadas x 6 mts	Unidad	2
69	Soldadura 6011 -5/64	Libra	2
70	Soldadura 7018 - 3/32	Libra	2
71	Soldadura 7024 - 5/32	Libra	2
72	Prensa de banco No. 8	Unidad	1
73	Tubo rectangular de acero de 4"x 2"x 6 mts, cal, 14	Unidad	15
74	Pintura sintética antioxidante para tubería galvanizada x Galón	Galón	2
75	Disolvente para pinturas thiner de alta calidad x Galón	Galón	3

76	Pintura Amarilla Esmalte en aceite x Galón	Galón	2
77	Pintura Café Esmalte en aceite x Galón	Galón	2

NOTA 1: El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue en que incurra para entregar los insumos, elementos y materiales en la ubicación determinada en los presentes estudios previos.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.

3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.

4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.

6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.

9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones, condiciones técnicas y requerimientos establecidos en el anexo técnico para la adecuada ejecución del contrato.

2. Entregar la totalidad de los insumos, herramientas, materiales y equipos relacionados en el numeral 2 en los lugares de entrega y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, sin uso, libres de defectos de fabricación y cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

4. Garantizar que los productos sujetos a control del ICA cuenten con el respectivo registro vigente cuando aplique.

5. Garantizar que los insumos con fecha de vencimiento sean entregados con una vigencia mínima de un (1) año, salvo que por la naturaleza del producto exista una vigencia diferente debidamente justificada.

6. El Contratista deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los insumos, herramientas, materiales y equipos, descritos en la ficha técnica, los cuales serán recibidos en una única entrega, según lo acordado con el supervisor.

7. El contratista deberá reemplazar los insumos, herramientas, materiales o equipos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (05) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

8. Aportar y disponer de los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

9. Asumir el valor requerido para el transporte, cargue, descargue y contar con la logística necesaria para la entrega de los elementos requeridos por Parques Nacionales de Colombia – PNN Farallones de Cali, así como también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción, de conformidad con el pedido realizado por Parques Nacionales de Colombia – PNN Farallones de Cali o el supervisor designado para el presente contrato.

10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los insumos, herramientas, materiales y equipos.

11. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de óptima calidad.

12. Acatar las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

13. Informar de manera oportuna, por escrito, al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, irregularidad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

14. Atender de manera inmediata los requerimientos, observaciones y reclamos formulados por la entidad, implementando las acciones correctivas a que haya lugar.

2.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

3. Prestar la colaboración necesaria para que el contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

5. Parques Nacionales podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

6. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

7. Designar el supervisor del contrato por parte de la Entidad.

8. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre del 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($28.945.800) M/CTE,** valores ofertados por el contratista en su oferta económica, así:

Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	30102304	Guante nylon, Talla S, tejido con recubrimiento de Poliuretano (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos mecánicos.	7,00	PAR		3.500,00	24.500,00
2	30102304	Guante nylon, Talla M, tejido con recubrimiento de Poliuretano (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos mecánicos.	7,00	PAR		3.500,00	24.500,00
3	30102304	Guante nylon, Talla L, tejido con recubrimiento de Poliuretano 7 (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos	7,00	PAR		3.500,00	24.500,00
4	30102304	Guante nylon, Talla XL, tejido con recubrimiento de Poliuretano (PU) negro en palma, alta destreza y resistencia a riesgos mecánicos.	7,00	PAR		3.500,00	24.500,00
5	30102304	Gafas de protección unilente transparentes	15,00	UN		5.000,00	75.000,00
6	30102304	Tapabocas 3M9502 N95, caja x 50	3,00	CX		150.000,00	450.000,00
7	30102304	Peto en carnaza Proteccion corporal 60 x 90	3,00	UN		32.000,00	96.000,00
8	30102304	Ames universal para guadaña	2,00	UN		80.000,00	160.000,00
9	30102304	Careta de seguridad con malla y visor graduable para trabajo pesado para guadaña	4,00	UN		25.000,00	100.000,00
10	30102304	Candado de acero con acabado cromado color dorado dimen: 21 mm x 21 mm., Espesor del gancho: 5 mm.	4,00	UN		19.000,00	76.000,00

11	30102304	Guadaña de espalda para trabajo pesado cilindrada 40.2 cm³, potencia 1.55kW, 2.10 PS, 2.10 bhp	1,00	UN	1.409.000,00	1.409.000,00
12	30102304	Bomba de espalda para trabajo pesado, con motor a gasolina con capacidad de 25 lts, bomba de piston de doble efecto Potencia 1.5 HP, 25.6 cc	1,00	UN	779.000,00	779.000,00
13	30102304	Esmeril de banco De 1/2 hp, STGB 3715- B3	2,00	UN	436.000,00	872.000,00
14	30102304	Pulidora eléctrica 720 V x 1100 RPM 1/4	2,00	UN	229.000,00	458.000,00
15	30102304	Rastrillo plástico para jardín 18 pulgadas 24 dientes	6,00	UN	30.000,00	180.000,00
16	30102304	Manguera tipo swan 1/2 pulgada x 50 metros verde incluye la Llave y La Pistola con su respectivo acople y empaque	4,00	UN	125.000,00	500.000,00
17	30102304	Zaranda de madera Marco de 80 x 40 cms, malla en acero galvanizado de 4 a 5 mm	2,00	UN	51.400,00	102.800,00
18	30102304	Lima redonda para motosierra x 12 unidades	2,00	PAC	79.000,00	158.000,00
19	30102304	Disco corte Metal 4-1/2x1,6 mm	20,00	UN	3.500,00	70.000,00
20	30102304	Disco corte madera 4-1/2	6,00	UN	15.000,00	90.000,00
21	30102304	Disco diamantado 4-1/2	6,00	UN	28.900,00	173.400,00
22	30102304	Disco abrasivo 4-1/2	15,00	UN	4.500,00	67.500,00
23	30102304	Disco sierra circular 4-1/2	3,00	UN	14.000,00	42.000,00
24	30102304	Lima triangular de acero para afilar, 6 pulgadas S/RM-6 caja x 12 unidades	6,00	CX	80.000,00	480.000,00
25	30102304	Alicate de Electricista Profesional de 7 Pulgadas Mango de PVC; Acero al cromo vanadio; Cuchillas templadas; Mordazas con moleteado cruzado.	1,00	UN	34.000,00	34.000,00
26	30102304	Pala redonda No. 4 hoja de acero y cabo de madera, alto 145 cm, ancho 26 cm, espesor de 0,16 cm	2,00	UN	88.000,00	176.000,00
27	30102304	Palendra de acero con cabo de madera	2,00	UN	88.000,00	176.000,00
28	30102304	Machete 3 canales niquelado 22 pulgadas; 56 cm de largo con cubierta de cuero	10,00	UN	25.000,00	250.000,00
29	30102304	Martillo escariador de acero al carbono de 300 gr de 30 cm	2,00	UN	20.900,00	41.800,00
30	30102304	Cepillo de alambre de acero al carbono 51 pinceles, 28 alambres x pincel; 29 cm de largo	3,00	UN	25.000,00	75.000,00
31	30102304	Soga de Nylon trenzada 12 mm x Metro	30,00	M	3.600,00	108.000,00
32	30102304	Taladro Percutor 1/2-pulg 20V con 2 Baterías 2.0 Ah	1,00	UN	441.600,00	441.600,00
33	30102304	Nylon para guadaña 2,70 mm x 60 Mt	2,00	UN	41.800,00	83.600,00
34	30102304	Juego de Fresas para Ruteadora x 6 unidades con diámetro de perforación de 6 mm y un tamaño de mandril de 10 mm	1,00	JG	100.000,00	100.000,00
35	30102304	Palustre de 9 pulgadas con mango de madera	2,00	UN	20.700,00	41.400,00

36	30102304	Llana multiusos de acero inoxidable 8,5 cm x 22.5 con mango de madera	2,00	UN	19.000,00	38.000,00
37	30102304	Set Brocas 246 Piezas con maletín de plástico estable, cierre 2 SET 2 seguro y asa integrada.	2,00	UN	215.000,00	430.000,00
38	30102304	Broca Para Tierra Barreno Para Ahoyadora 20 Cms X 80	3,00	UN	258.000,00	774.000,00
39	30102304	Tarjetas de monitoreo Tipo T, 7x17 cm, plastico paquete x 10 uni	1,00	UN	9.900,00	9.900,00
40	30102304	Bolsa para vivero material polipropileno, dimensiones de 6 x 10 cm Calibre 1.8, con perforaciones para drenaje del agua - paquete x 100 unidades	60,00	UN	27.000,00	1.620.000,00
41	30102304	Micorriza Bioestimulante Radicular, bulto x 50 kg	25,00	UN	87.000,00	2.175.000,00
42	30102304	BULTO Fertilizante líquido de alta eficiencia, formulado a base de calcio y fósforo de rápida asimilación que estimula el Desarrollo radicular y la floración x Bidon de 20 litros	6,00	UN	180.000,00	1.080.000,00
43	30102304	Bioestimulante y recuperador radicular en polvo soluble Bulto x 10 kilos	8,00	UN	35.000,00	280.000,00
44	30102304	Fertilizante Bio-organico humus de lombriz pimpina x 20 Lt	6,00	UN	324.000,00	1.944.000,00
45	30102304	Amonio cuaternario de quinta generación al 5% x 20 Litros	2,00	UN	170.000,00	340.000,00
46	30102304	Cloro granulado al 70% presentación x 1 Kg	5,00	UN	25.000,00	125.000,00
47	30102304	Bioinsecticida de origen natural, formulado a partir de cepa selectiva de Bacillus thuringiensis var. Kurstaki presentación x 1 Kg	4,00	KG	85.000,00	340.000,00
48	30102304	Trichoderma harzianum 1x10 UFC/mL 99.63% V/V CONCENTRADO SOLUBLE x Kg	4,00	KG	305.000,00	1.220.000,00
49	30102304	Inmunizante curativo y matacomejen para madera x galón	2,00	GPM	69.900,00	139.800,00
50	30102304	Chazo Doble Aleta 3/8 x 50 Unidades Con Tornillo 12 x 2´ x 50 Unidades	6,00	UN	12.500,00	75.000,00
51	30102304	Tornillo drywall 1 y 1/2" numero 6 Paquete x 1000	2,00	PAC	38.000,00	76.000,00
52	30102304	Tornillo drywall 2" numero 6 Paquete x 1000	2,00	UN	70.000,00	140.000,00
53	30102304	Tornillo drywall 3" número 6 Paquete x 1000	2,00	UN	90.000,00	180.000,00
54	30102304	Clavo Acero Liso 2-1/2" caja x 500 gr	16,00	UN	12.000,00	192.000,00
55	30102304	Clavo Acero Liso 3" caja x 500 gr	16,00	UN	12.000,00	192.000,00
56	30102304	Clavo Acero Liso 2" caja x 500 gr	16,00	UN	12.000,00	192.000,00
57	30102304	Clavo Acero Liso 4" caja x 500 gr	16,00	UN	12.000,00	192.000,00
58	30102304	Alambre Negro 1kg C.17 - 1.47mm Alm Almasa	16,00	KG	8.000,00	128.000,00
59	30102304	Tablas madera plasticas 20 x 2.5 x 300 cm	20,00	UN	142.000,00	2.840.000,00
60	30102304	Tuerca Hexagonal Y Arandela Plana 3/8 x 1000 unidades	1,00	PAC	169.000,00	169.000,00
61	30102304	Tuerca Hexagonal Y Arandela Plana 5/16 x 1000 unidades	1,00	PAC	169.000,00	169.000,00
62	30102304	Varilla roscada 5/16 X 100 cm	10,00	UN	9.800,00	98.000,00
63	30102304	Varilla roscada 3/8 X 100 cm	10,00	UN	11.900,00	119.000,00
64	30102304	Angulo de acero de 1" pulgada x 6 mts, calibre 14	6,00	UN	45.000,00	270.000,00

65	30102304	Tubo cuadrado de acero de 1" pulgada x 6 mts, calibre 14	6,00	UN	45.000,00	270.000,00
66	30102304	Lámina Alfajor De 3 mm, 1 mtro de ancho x 3 mts de largo-Platina de hierro	2,00	UN	529.000,00	1.058.000,00
67	30102304	Tubo redondo de acero De 1 1/2" pulgadas x 6 mts, calibre 14	4,00	UN	110.000,00	440.000,00
68	30102304	Tubo PVC De 4" pulgadas x 6 mts	2,00	UN	140.000,00	280.000,00
69	30102304	Soldadura 6011 -5/64	2,00	LB	19.000,00	38.000,00
70	30102304	Soldadura 7018 - 3/32	2,00	LB	15.000,00	30.000,00
71	30102304	Soldadura 7024 - 5/32	2,00	LB	15.000,00	30.000,00
72	30102304	Prensa de banco No. 8	1,00	UN	419.000,00	419.000,00
73	30102304	Tubo rectangular de acero de 4"x 2"x 6 mts, cal, 14	15,00	UN	160.000,00	2.400.000,00
74	30102304	Pintura sintética antioxidante para tubería galvanizada x Galón	2,00	GPM	68.000,00	136.000,00
75	30102304	Disolvente para pinturas thiner de alta calidad x Galón	3,00	GPM	27.000,00	81.000,00
76	30102304	Pintura Amarilla Esmalte en aceite x Galón	2,00	GPM	58.000,00	116.000,00
77	30102304	Pintura Café Esmalte en aceite x Galón	2,00	GPM	68.000,00	136.000,00

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

NÚMERO DE CDP:	**4526**
PROYECTO DE INVERSIÓN	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL
VALOR	**$ 50.000.000**
RECURSO	**20**

5. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES pagará al contratista el valor del contrato en único pago según los precios de la oferta adjudicada, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual

Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

6. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4526.

7. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

8. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 23100002728** del banco **BANCOLOMBIA**

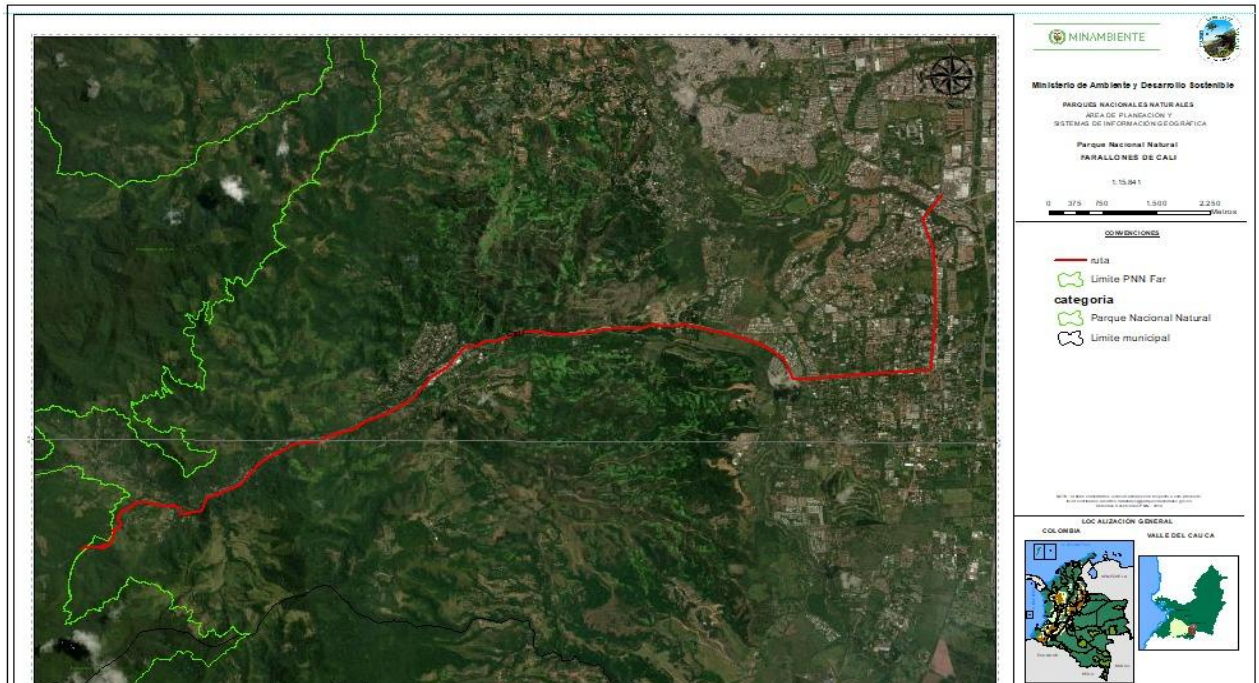
9. **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Cali. PNN Farallones de Cali – Vereda El Topacio, corregimiento Pance, Cabaña Operativa.

 A continuación, se describen aspectos claves de la ruta de acceso.

 Coordenadas 76°38'16.386"O & 3°19'5.207"N. La ruta conduce a la cabaña operativa del PNN Farallones de Cali abarca una distancia aproximada de 28 km iniciando desde la cabecera municipal del municipio de Cali; la vía consta de un tramo inicial de 16 km pavimentados y 12 km de vía destapada (zona carreteable). Desde la Avenida Cañasgordas, se gira por la Avenida 122 y luego se toma la vía que conduce a la vereda La Vorágine. Desde allí, se continúa en dirección al corregimiento de Pance hasta llegar al sector conocido como la Y del Gallito de Roca y se toma la desviación a la izquierda, hacia la vereda El Topacio, se continua por la vía por aproximadamente 5 minutos hasta llegar al puesto de control el ingreso de la CVC, a la derecha se encuentra la cabaña operativa del área protegida.

 Hay acceso para vehículo mediano-grande hasta la cabaña operativa.

 El recorrido hasta la cabaña se puede hacer en un tiempo aproximado de 1 hora y 20 min en vehículo.



10. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES- FONAM- NIT: 901.037.393- 8.**, Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS MESES MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo

o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe del Area protegida PNN Farallones de Cali o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Proyectó:

Alejandra Marisol Mueses- Abogada Contratista DTPA 